

## **PROGRAMA 514.A**

### **SEGURIDAD DEL TRÁFICO MARÍTIMO Y VIGILANCIA COSTERA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El litoral español, tanto en su parte peninsular, como en la insular, se encuentra rodeado por rutas marítimas de gran importancia nacional e internacional. Próximos a nuestras costas pasan todos los años miles de buques - del orden de unos 82.000 de más de 50 metros de eslora por el Estrecho, en el año 2002, y de unos 44.500 en la zona de Finisterre - con cargamentos muy diversos, en condiciones climatológicas frecuentemente adversas y con mercancías peligrosas en un alto porcentaje de los buques. Además, centenares de miles de personas navegan regularmente por nuestras costas y visitan puertos españoles en embarcaciones de pesca y de recreo.

De otra parte varios millones de personas utilizan los buques de pasaje para sus desplazamientos por motivos de trabajo o para sus vacaciones.

Esta realidad impone al Gobierno la necesidad insoslayable de adoptar políticas muy específicas en materia de seguridad de la navegación y de protección del medio ambiente marino y costero, con unas responsabilidades especiales para los buques que enarbolan el pabellón español, pero sin por ello dejar en segundo término a los buques extranjeros.

La política que en esta materia ha adoptado el Gobierno, se ha ido plasmando en los Planes Nacionales de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino (en lo sucesivo PNS), con base en el artículo 87 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre (en adelante LPEMM). Desde el 1 de enero de 2002 nos encontramos en el periodo de vigencia del PNS 2002-2005, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de julio de 2002, tras haber sido presentado a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia en la Conferencia Sectorial que se celebró en Cartagena el 15 de abril de 2002. Por otra parte, dicha política se plasma también en numerosas actuaciones, tanto de índole normativa como de pura ejecución, encaminadas a potenciar la seguridad marítima y de la navegación en las aguas del mar territorial español y a la ordenación general del sector en la forma que se contempla en la citada Ley.

En lo que se refiere al Servicio de Socorro para la Seguridad de la vida humana en el mar, la Ley 11/98 de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en su Disposición transitoria novena, encomienda su prestación a la Dirección General de la Marina Mercante. El 26 de abril de 2003 finaliza la vigencia del contrato con el operador de telecomunicaciones que lo prestaba anteriormente, habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio para la licitación, por concurso público abierto, de la prestación del Servicio de Socorro para la Seguridad de la vida humana en el mar, para el periodo comprendido entre el 27 de Abril de 2003 al 26 de Abril de 2007, estableciéndose la posibilidad de una prórroga de dos años. El contrato ha sido adjudicado por el Ministro de Fomento el 27 de marzo de 2003, firmándose el contrato con Telefónica de España, S.A.U., el 14 de abril de 2003.

Tanto la prestación efectiva de los servicios específicos de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, como el control y ayuda del tráfico marítimo, de prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, de remolque y embarcaciones auxiliares, y aquellos otros servicios complementarios de los anteriores, se realiza a través de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (en adelante SASEMAR), creada por el artículo 89 de la anteriormente mencionada Ley 27/92. SASEMAR es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante (artículo 8 del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento).

Tal y como precisa el artículo 74 de la LPEMM, la política de la Marina Mercante se dirige, en el marco de las competencias exclusivas asignadas al Estado en el artículo 149.1º, 20 de la Constitución Española, a la consecución de los siguientes objetivos:

1. La tutela de la seguridad de la vida humana en el mar.
2. La tutela de la seguridad de la navegación marítima.
3. La tutela de la seguridad marítima
4. La protección del medio ambiente marino.
5. La existencia de los servicios de transporte marítimo que demanden las necesidades del país.
6. El mantenimiento de las navegaciones de interés público.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. ASPECTOS GENERALES**

La seguridad de la navegación, por su misma esencia, tiene un carácter supranacional. Otro tanto puede decirse en lo referente a la protección del medio ambiente marino. Por estas razones, la comunidad marítima mundial ha articulado y acordado numerosos Convenios Internacionales en las materias atinentes a dicha seguridad como son el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la mar 74/78, (convenio SOLAS) y las enmiendas introducidas en 1998 referentes a las radiocomunicaciones para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento (también conocido como convenio de Hamburgo o convenio SAR 79) y la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (UNCLOS). Asimismo, en materia de contaminación marítima se han suscrito también Convenios Internacionales, siendo los más relevantes el Convenio Internacional sobre Intervención en alta mar en casos de accidentes que causen o puedan causar una contaminación por hidrocarburos, de 1969; el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques en la mar (MARPOL 73/78); el Convenio Internacional de responsabilidad civil nacido de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, de 1992 y el Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, de 1992 además de otros Convenios de ámbito marítimo regional. Más recientemente, con fecha 23 de febrero de 2001 se aprobó el Plan Nacional de Contingencias, en cumplimiento de lo previsto en Convenio Internacional sobre Cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990.

Por otro lado, y en la línea de ampliar y profundizar las previsiones de los Convenios para la tutela de los bienes jurídicos antes citados, la Unión Europea ha articulado también una batería de instrumentos normativos, fundamentalmente Directivas, que han sido incorporadas al ordenamiento jurídico español.

Por último, se han aprobado, además, reglamentos ejecutivos que desarrollan directamente la LPEMM, persiguiendo igualmente los objetivos de la salvaguarda de la seguridad marítima y de la prevención de la contaminación marina.

El cumplimiento de todo este acervo normativo supone la adopción de variadas medidas, tales como actuaciones administrativas de ejecución, inversiones

en construcción y conservación de inmuebles, equipamiento y dotación de material, puesta en marcha de acciones formativas etc..., siempre encaminadas al logro de los objetivos que el artículo 74 de la LPEMM encomienda a la Administración Marítima.

El presente programa recoge y pormenoriza estos grandes fines mediante una serie de objetivos específicos que más adelante se cuantifican y detallan, pero que, en grandes líneas son los que a continuación se desarrollan.

## **2.2. ÓRGANOS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA**

Bajo la superior dirección del titular del Departamento y adscrita a la Subsecretaría del mismo, la Dirección General de la Marina Mercante ejerce, en el ámbito de las competencias que se atribuyen a la Administración General del Estado en la materia (art. 86 de la LPEMM), las tareas gestoras y de ejecución que le corresponden en cuanto a Centro Directivo y que se plasman en el Real Decreto 1475/2000, todo ello en el marco de los precitados objetivos del artículo 74 de la LPEMM.

La estructura periférica de la Administración Marítima queda constituida por las Capitanías Marítimas, cuyas funciones y competencias se detallan más adelante y que fundamentalmente se contienen en el artículo 88 de la LPEMM y en el R. D. 1246/1995; siendo SASEMAR por otra parte el organismo ejecutivo con los cometidos que le atribuye el art. 90 de la LPEMM

Se relacionan a continuación las previsiones de actuaciones, objetivos y necesidades que atañen a la Dirección General de la Marina Mercante, las Capitanías Marítimas y SASEMAR precisadas todas ellas de la correspondiente dotación presupuestaria para llevarse a cabo, bien entendido que el Centro gestor responsable de la ejecución del Programa es la Dirección General de la Marina Mercante y que si bien dichas previsiones, actuaciones y objetivos, se vinculan a uno de los tres organismos mencionados, ello se hace a los solos efectos de una cierta ordenación sistemática.

### **Dirección General de la Marina Mercante. Servicios Centrales.**

a) Dotación de funcionarios adscritos a la Administración Marítima. Las funciones que atañen a la Administración Marítima requieren para su desarrollo una

adecuada dotación, tanto de titulados superiores como de personal administrativo, mediante los procedimientos ordinarios de selección o adscripción.

Dadas las particularidades de las funciones técnicas que deben llevarse a cabo en el seno de la Administración Marítima, el artículo 101 de la LPEMM, al que ha dado nueva redacción el artículo 47 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, contempló la creación del Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, del Grupo A, habiéndose convocado por primera vez oposiciones para ingreso en el cuerpo por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1999 y continuando estas convocatorias en los siguientes ejercicios. Por otra parte se han seguido también convocando pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Navales, con destino a los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante.

**b) Formación en seguridad marítima para las tripulaciones de buques nacionales pesqueros y mercantes.** En 1999 se inició una nueva línea de actuación mediante la convocatoria de ayudas para la formación teórico y practica en materia de seguridad y especialización marítima (Orden de 12 de mayo de 1999, B.O.E. nº 126 de 27 de mayo de 1999). Esta línea de actuación ha continuado mediante la convocatoria de ayudas para la formación teórica y práctica en materia de seguridad y especialidad marítima.

**c) Rehabilitación y mejora de la sede de la Dirección General de la Marina Mercante.** El edificio de la Dirección General de la Marina Mercante se ha visto sometido a varios reacondicionamientos, para optimizar el espacio disponible. Dadas las exigencias actuales, se precisa seguir el programa de rehabilitación, por lo que en el ejercicio 2003 se realizan obras de acondicionamiento de la cubierta del edificio, y de saneamiento y acondicionamiento de locales de archivo; a lo largo del año 2004 continuarán realizándose obras de modernización y acondicionamiento del edificio sede de esta Dirección General.

**d) Equipamiento informático.** Dentro del objetivo genérico de modernizar y racionalizar la gestión de la Dirección General de la Marina Mercante y de las Capitanías Marítimas, se ha acometido el proceso de ampliación de los equipos informáticos, a partir del año 2000, en que se adjudicó la contratación de la asistencia técnica para la adaptación de los sistemas de información de registro de buques, inspección de buques y tasas, despacho de buques y comunicaciones

internas, iniciándose estos desarrollos a finales de 2000 y continuando su ejecución a lo largo de todo el ejercicio 2001.

En el ejercicio 2001 se inició el proceso de desarrollo y adaptación del sistema de información de titulaciones profesionales y de recreo, actuación que continuó en el año 2002.

En el ejercicio 2003 se están realizando las actualizaciones de las aplicaciones de la Inspección de Buques, del Registro de Buques y se está desarrollando una nueva aplicación para la gestión y el seguimiento del procedimiento sancionador. También se está procediendo a la adquisición a través del servicio central de suministros de microordenadores, impresoras y ordenadores portátiles.

En el ejercicio 2004 continuará el proceso de ampliación y modernización de los sistemas informáticos de este Centro Directivo.

**e) Adquisición de mobiliario.** En el 2002 se dotó de mobiliario al personal procedente de Correos y Telégrafos integrado en varias Capitanías Marítimas. En el ejercicio 2003 se está procediendo a la adquisición de elementos modulares para la modernización de los archivos y se dotará de mobiliario a la Capitanía Marítima de Avilés, cuya nueva sede está finalizando su construcción.

En el ejercicio 2004 será preciso renovar tanto en la Dirección General de la Marina Mercante como en las Capitanías Marítimas el mobiliario y los elementos mecánicos del trabajo administrativo.

**f) Contribución a Organismos Internacionales.** La asunción de las obligaciones derivadas de los Convenios Internacionales de los que nuestro país es parte hace preciso realizar ciertas contribuciones que, si bien no son de gran entidad, suponen el mantenimiento de obligaciones contraídas de gran peso cualitativo en el contexto internacional.

Principalmente, será preciso atender las derivadas del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar - SOLAS- y concretamente la contribución a la Patrulla del Hielo que produce y transmite información puntual sobre la deriva de los icebergs que representan un grave riesgo para la navegación; así como contemplar los compromisos derivados del Memorándum de París, relativo al control de los buques por el Estado rector del Puerto, de 1982. Asimismo, es preciso atender a la financiación del Sistema Informático Europeo sobre calidad en el

transporte marítimo, conocido por las siglas inglesas EQUASIS, que se implementó mediante un Memorándum de Entendimiento, en el que se establecieron sus objetivos, organización y funcionamiento.

**g) Cooperación en actividades académicas.** Se han formalizado Convenios de colaboración con Universidades (Facultades de Ciencias Náuticas y Escuelas Superiores de la Marina Civil) para la realización de prácticas de sus alumnos en los Servicios Periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante así como aprovechar la experiencia de estos Centros en temas relacionados con la formación de Licenciados y Diplomados de la Marina Civil (Cursos de Doctorado, especialidad etc.) así como en el desarrollo de planes de investigación en ciencias del mar.

Hasta la fecha se han firmado convenios con las Universidades Politécnica de Barcelona, La Coruña, La Laguna, Cádiz y Cantabria.

Asimismo, se ha suscrito un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial tendente a explorar las posibilidades de detección de la contaminación marina mediante el uso de técnicas de teledetección satelitaria.

**h) Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal marítimo profesional.** El plan de formación, perfeccionamiento y reciclaje de personal marítimo profesional se ejecuta mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

**1.** Cursos de especialidad marítima. Establecidos con carácter general obligatorio como una exigencia derivada del Convenio de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) que comprende los siguientes cursos:

Cursos de buques petroleros.

Cursos de manipulación de gas inerte y lavado con crudo

Cursos de transporte de productos químicos.

Cursos de transporte de gases licuados.

Cursos de operador del sistema mundial de socorro y seguridad marítima.

Cursos de observador de radar.

Cursos de observador de radar de punteo automático.

Cursos de contraincendios 1º y 2º nivel.

Cursos de supervivencia en la mar 1º y 2º nivel.

2. Cursos de seguridad marítima. Se recogen aquí los cursos de lucha contra incendios y supervivencia en la mar establecidos con carácter obligatorio por la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1990, modificada en 31 de julio de 1992, y que afectan a un colectivo superior a las 100.000 personas.

Asimismo, deben referirse los cursos de rescate y salvamento marítimo, coordinación en dichas tareas y lucha contra la contaminación, que forman parte de los objetivos del Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar y lucha contra la contaminación del Medio Marino. En este sentido, el Real Decreto 264/1991, de 1 de marzo, habilita al Ministerio de Fomento para establecer convenios de cooperación con la Cruz Roja u otras entidades públicas o privadas. Por otra parte, la implantación del nuevo sistema de comunicaciones ha permitido regular por O.M. los cursos de formación de operadores del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

i) Titulaciones de recreo. La puesta en práctica a principios de los años 90 del nuevo sistema de titulaciones y del procedimiento de exámenes que dan acceso a las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo implica a los Servicios de la Dirección General de la Marina Mercante que tienen encomendada esta tarea.

En relación con el número de candidatos presentados a la obtención de las referidas titulaciones, cabe señalar su elevación en los tres últimos ejercicios: 3.665 en 2000, resultando ingresos por derechos de examen de 143.279 euros; en 2001 los candidatos fueron 4.265 y los ingresos ascendieron a 168.289 euros; y el año 2002 los aspirantes a alguna titulación de recreo fueron 5.907 y los ingresos de 280.070 euros.

Para el año 2003 se prevé que el número de candidatos siga manteniéndose, y por tanto en igual medida los tribunales de examen, así como la necesidad de concertar los locales en los que deben realizarse las pruebas, y atender los gastos derivados de material, dietas y asistencias del personal que forma parte de dichos tribunales.

j) Titulaciones profesionales La comprobación de las condiciones de idoneidad del personal marítimo profesional supone el control, a través de las pruebas de aptitud establecidas en la O.M. de 18 de octubre de 1989, de los conocimientos

exigidos por la normativa nacional e internacional. Corresponde a la Dirección General de la Marina Mercante el ejercicio de las funciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de las pruebas. Es necesario por ello atender los gastos derivados de material, dietas y asistencias a los tribunales calificadores.

### **Servicios periféricos (Capitanías marítimas).**

Es, sin duda, necesario contar con la infraestructura y dotación material precisa para las Capitanías Marítimas instaladas en 110 puertos de la costa, dividida de la siguiente forma: 29 Capitanías Marítimas de primera categoría, que tienen jurisdicción territorial, 16 de segunda categoría y 65 Capitanías Marítimas de tercera categoría o locales. Esta estructura está definida en el R.D. 1246/95, de 14 de julio, por el que se regula la constitución y creación de las Capitanías Marítimas (B.O.E. 1 de agosto de 1995), y en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 21 de enero de 1999 por la que se modifica la categoría de la Capitanía Marítima de Avilés.

Las funciones más importantes de las Capitanías Marítimas son las que se establecen en el art. 88 de la LPEMM y en el citado R. D. 1246/95.

Además, es preciso hacer mención expresa, de otras competencias desarrolladas por las Capitanías Marítimas no citadas expresamente en el art. 88 de la LPEMM, ni en el R. D. 1246/95, tales como:

- Despacho de buques.
- Participación en el diseño y ejecución de los planes de emergencia marítimas de los puertos.
- Actuaciones concretas en materia de admisión y control de los transportes de mercancías peligrosas.
- Actuaciones concretas en materia de abanderamiento y matriculación de buques.
- Autorización de vertidos, informe en materia de dragados.
- Tramitación de expedientes de exención a la obligatoriedad de utilización del servicio de practicaaje.

- Supervisión de las actividades de Inspección Marítima.
- Control del cumplimiento de la normativa marítima.
- Ejercicio de la potestad sancionadora que les corresponda y tramitación de expedientes sancionadores.

En orden al establecimiento y adscripción de los bienes inmuebles necesarios para albergar las sedes de las Capitanías Marítimas está previsto continuar o iniciar determinadas actuaciones: así, por ejemplo, formalizar acuerdos de mutación demanial con el Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, para la adscripción de algunos edificios ocupados actualmente por Capitanías Marítimas y que están afectados a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa. En este sentido, se han iniciado los oportunos expedientes administrativos para la adscripción al Ministerio de Fomento de las antiguas Comandancias o Ayudantías Militares de Marina de Bilbao, Palma de Mallorca, Ondárroa, Santoña, Santa Eugenia de Ribeira, Bayona, San Carles de la Rapita, Marbella, Vinaroz y Noya.

En el año 2002 finalizaron las obras de reforma del edificio de la Capitanía Marítima y Centro de Control de Gijón. A finales del año 2002 se iniciaron las obras de construcción del edificio para la Capitanía Marítima de 1ª Categoría de Avilés, que han finalizado en el primer semestre de 2003.

Próximamente se iniciarán las obras de reforma de un edificio cedido para la Capitanía Marítima de Mahon, así como las obras de reforma del edificio de la Capitanía Marítima de Almería. También está previsto en el año 2003 el inicio de la construcción de un edificio para la Capitanía Marítima de Adra (Almería) en terreno cedido por el Ente Público "Puertos de Andalucía".

Se encuentran actualmente en fase de licitación la construcción de nuevos edificios para las Capitanías Marítimas de Málaga, Pasajes, Arrecife de Lanzarote, Puerto del Rosario (Fuerteventura), Bayona.

## **SASEMAR**

a) Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y Lucha contra la Contaminación del Medio Marino (P.N.S.). El instrumento mencionado en este epígrafe es el documento básico de planificación, que tiene como marco de referencia el desarrollo del conjunto de las infraestructuras marítimas de Servicio al tráfico marítimo y de coordinación de las operaciones de salvamento y lucha contra la contaminación marina. Se trata de un plan estratégico global e integral que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 87 de la LPEMM, cuya finalidad inmediata es establecer y mantener una organización nacional de búsqueda, salvamento y lucha contra la contaminación marina, para alcanzar las mayores probabilidades de éxito en la respuesta a las emergencias acaecidas en cualquier lugar de las zonas de responsabilidad marítima asignadas a España, diseñado para interconectarse con los planes nacionales que, sobre dichas materias, existen en los países de nuestro entorno geográfico y con los futuros Planes de la Unión Europea. El actual Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros por acuerdo de 12 de enero de 2002, extendiendo su vigencia para el período cuatrienal 2002 - 2005.

El PNS se ejecuta desde el Ministerio de Fomento, Departamento en el que residen las competencias en la materia. La responsabilidad de su desarrollo queda encomendada a la Dirección General de la Marina Mercante adscrita a la Subsecretaría del Departamento.

La prestación efectiva de los servicios de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, así como el control y ayuda del tráfico marítimo, de prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, de remolque y embarcaciones auxiliares, así como de aquellos complementarios de los anteriores, se realiza a través de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), creada por el artículo 89 de la citada Ley, como una Entidad de Derecho Público, adscrita a la Subsecretaría del Departamento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante. Como ya se ha dicho anteriormente, por Real Decreto 370/1999, de 5 de marzo de adaptación de diversas Entidades de Derecho público a las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, SASEMAR adquirió la condición de Entidad Pública Empresarial.

Los créditos necesarios para la ejecución del P.N.S., se asignan a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, a través de transferencias nominativas corrientes y de capital desde el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de la Marina Mercante.

**b) Centros de Coordinación de Salvamento.** Los Servicios de Tráfico Marítimo (STM), que hace ya varias décadas funcionan en diferentes lugares del mundo, han demostrado ser una herramienta útil para mejorar la Seguridad del Tráfico Marítimo y para reducir las posibilidades de accidente dentro de su zona de cobertura. Como puede inferirse, al evitarse un accidente, uno de los beneficios directos obtenidos es para el medio ambiente marino.

La propia Organización Marítima Internacional (O.M.I.) emplea el término Servicio de Tráfico Marítimo (STM) o “Vessel Traffic Service” (VTS) para referirse a los Centros desde los que se facilita información a los buques y embarcaciones para que sus Capitanes adopten la mejor decisión náutica.

En España, los Centros que prestan el Servicio de Tráfico Marítimo son también Centros de Salvamento, desde los que se coordina la respuesta en una emergencia marítima, minimizando sus consecuencias que pueden afectar a la vida humana, al medio ambiente y a los propios buques.

Para poder llevar a cabo esta importante misión, el Plan Nacional de Salvamento contempla el funcionamiento operativo de un Centro Nacional de Salvamento y de Centros de Coordinación de Salvamento en: Algeciras, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Finisterre, Gijón, Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Tarifa, Tarragona y Valencia, que son los responsables de la dirección de las operaciones de búsqueda, salvamento y lucha contra la contaminación marina, mediante la adecuada coordinación de los medios existentes en su área de actuación, para lo que permanecerán operativos permanentemente, todos los días del año.

La coordinación de todo el sistema de centros corresponde al Centro Nacional de Coordinación del Salvamento y Lucha contra la Contaminación que, está en servicio operativo permanente las 24 horas de todos los días del año. Este Centro es también el responsable de la coordinación internacional con los centros equivalentes de otros países.

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, como ya se ha dicho, opera bajo la dependencia de la D.G.M.M. del Ministerio de Fomento, a través de los distintos procedimientos operativos de control y dirección establecidos.

Cabe, además, destacar que los propios sistemas del Ministerio de Fomento están, a su vez, conectados con los restantes órganos del Gobierno pertenecientes al Sistema Nacional de Conducción y Seguimiento para Situaciones de Crisis, especialmente configurado a través de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Defensa e Interior.

En el año 2002 finalizaron las obras de construcción de un edificio para el Centro de Coordinación de Servicios de Sevilla con sede en Chipiona, habiéndose levantado en marzo de 2003 la correspondiente acta de recepción del Edificio.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.**

El centro gestor responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de la Marina Mercante.

### **4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

La relación de objetivos e indicadores que a continuación se exponen, recogen el nivel de realización alcanzado en 2002 el establecido para 2003 y el previsto para 2004.

El programa de reforma de la Administración Marítima y el Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino, en función de las actividades que desarrolla y de los medios puestos a su disposición, comprende para el ejercicio de 2004 los siguientes objetivos, que se enumeran, a efectos de identificación y sin que ello indique prioridad alguna, en los cuadros siguientes.

### 1. Informatización de las instalaciones.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Adquisición del material informático necesario para la realización del programa.	Miles de Euros	1.991,20	2.404,04	2.404,04

### 2. Nuevas instalaciones, equipamiento y acondicionamiento al servicio de una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1.Instalación y equipamiento de edificios para las distintas Capitanías Marítimas.	Miles de Euros	239,38	1.649,11	1.818,76
2.Acondicionamiento y mejoras del edificio de la Dirección General de la Marina Mercante adaptándolo a las necesidades de personal que posibiliten el adecuado ejercicio de sus competencias	Miles de Euros	92,58	540,91	540,91
3.Construcción y equipamiento de Capitanías Marítimas y Centros de Salvamento.	Miles de Euros	752,59	3.591,91	3.837,62
4. Adquisiciones de mobiliario.	Miles de Euros	1.154,85	721,23	721,23

### 3. Investigaciones y Estudios Marítimos

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Investigaciones y Estudios Marítimos	Miles de Euros	133,51	488,35	517,78
2. Investigaciones y Estudios sobre la seguridad de los buques pesqueros	Miles de Euros	109,40	120,20	120,20